



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15/10/13	Hs. 14:56
Numero: 1305	Fojas: 28
Expte. N°	
Importe:	
Requiere:	

NOTA N°:
LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 15 de Octubre de 2013

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento sobre tablas, el siguiente proyecto de Ordenanza, exceptuando al Sr. Miguel Ángel BELMONTE, titular de la empresa CONEXTUR, de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2393 en su Artículo 7° referido a la inhabilitación de licencia de conducir por acumulación de puntos en el Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, generados por los vehículos de su flota.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

La Ordenanza Municipal N° 2393 por medio de la cual se instituye a nivel municipal el Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores establece en su artículo 6° que "Las Actas de Infracciones que se labren en ausencia del conductor o en las que no pueda identificarse al mismo, se presumirán cometidas por el titular del vehículo." Y en su artículo 7° dispone las penalidades que corresponden a los infraccionados por acumulación de puntos, desde la renovación por plazos acotados de la licencia de conducir hasta su inhabilitación por tres años.

En los casos de las empresas cuya flota está registrada a nombre de sus titulares, suele recaer la multa y la sanción sobre dichos titulares y no sobre los choferes contratados para el desarrollo de la actividad comercial. De este modo, los empresarios se encuentran frente a una suspensión o inhabilitación de su propia licencia de conducir por las faltas que se han acumulado por terceras personas de su dependencia laboral.

El Concejo Deliberante se encuentra en estos casos con la necesidad de generar la herramienta que, por vía de la excepción, les permita a estos titulares renovar o habilitar sus licencias, en tanto y en cuanto se compruebe, mediante la documentación respaldatoria procedente del Juzgado Municipal Administrativo de Faltas que, efectivamente, las multas acumuladas están ligadas a la actividad comercial y han sido cometidas en cumplimiento de las tareas de diversas personas que manejan sus vehículos y no una reiteración de faltas cometidas por la persona titular de la licencia.

Por citar dos destacados ejemplos, tales han sido los casos de vecinos como Gustavo Giró (Ordenanza Municipal N° 4189), Pedro Vairo (Ordenanza Municipal N° 4363).

Este caso que presentamos se encuentra encuadrado en la misma situación previamente relatada. El señor Miguel Ángel Belmonte es titular de la empresa CONEXTUR Ushuaia y los vehículos de dicha empresa se encuentran registrados a su nombre (Dominios: KAP 065; IMH 976; GUK 953). El historial de causas vigentes del Sr. Belmonte, cuya acumulación generó la inhabilitación, se da a raíz de diversas faltas en los vehículos mencionados y, a pesar de existir, las faltas personales de dicho vecino no sólo no corresponden a los vehículos comerciales, sino a su vehículo particular (Dominio MHR 139), sino que ameritan la pena recibida por la sumatoria de puntos generados por sus choferes, generalmente ligadas a infracciones comerciales (vencimiento de habilitación comercial municipal, vencimiento habilitación provincial, etc.)

Se adjuntan al presente todos los documentos que suscriben la configuración de una situación análoga a las que han sido consideradas como excepciones válidas por este Concejo Deliberante.

Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de Ordenanza.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al Sr. Miguel Ángel BELMONTE D.N.I. N° 17.309.721 de la aplicación del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 2393- Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino. Ello sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido, ARCHIVAR.



Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



Choferes Auxiliares

Apellido y Nombre: MAZZO Ismael Horacio
Domicilio: Altos de Andorra Grilla 10 CASA N° 22
Licencia N°: 16.360.41P, Categoría: D2, F, Vencimiento: 27/08/12
Móvil N° 133 en el servicio de Transporte Especial Ocasional
Ushuaia, 27/6/12

Dario Sebastian TORRES
Legajo N° 100
Aux. Administrativo
Dirección de Transporte
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Apellido y Nombre: BUENO ADOLFO ABIEL
Domicilio: ANTARTIDA ARGENTINA 882
Licencia N°: 25.703.847, Categoría: D.2, Vencimiento: 08.08.2012
Móvil N° 133 en el servicio de ESPECIAL
Ushuaia, 27/06/12

ERCILIA MARO VERA
Legajo N° 2085
Auxiliar Administrativa
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

LAUREANO MATEU
Legajo N° 3179
Administrativo
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia



CHOFEBES GOXIALES

Apellido y Nombre: Bueno Adolfo Ariel
 Domicilio: ANT. ARGENTINA 882
 Licencia N°: 25.703.847, Categoría: A3, D2, Vencimie
 Móvil N° 40 en el servicio de Esp. Ocasional
 Ushuaia, 517 112

Dario Sebastián
 Legajo N°
 Aux. Administrativo
 Dirección de Transporte
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Apellido y Nombre: Mazzo Ismael Horacio
 Domicilio: ALTOS DE ANDRÉS GRILLO LA CASA 22
 Licencia N°: 16.360.41P, Categoría: D2, F, Vencimiento: 27/8/12
 Móvil N° 40 en el servicio de Transp. Esp. Ocasional
 Ushuaia, 517 112

Dario Sebastián
 Legajo N°
 Aux. Administrativo
 Dirección de Transporte
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

LAUREANO MATEU
 Legajo N° 3179
 Administrativo
 Dirección de Transporte
 Municipalidad de Ushuaia

Apellido y Nombre: **FORTUNA DANIEL IGNACIO**
 Domicilio: **B° 640 VDAS TIRA A 5 PB**
 Licencia N°: **10059473** Categoría: **D.2** Vto Licencia **18/12/13**
 Habilitado mediante exp N° **7410/2006** Lib N° **2232**
 en el servicio de **ESPECIAL OCASIONAL** Móvil **40**
 Ushuaia, **30** de **octubre** del año **2013**

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE

Subsecretaría de Transporte Automotor
Universidad Tecnológica Nacional

S.S.T.A.
U.T.N.

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller N°: 140 - 128	Hora: 11:07	Fecha: 26/06/2013	N° VTJL 374881
----------------------	-------------	-------------------	-----------------------

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre: BELMONTE MIGUEL ANGEL			
CUIT/DNI: 20-17309721-3	N° INTERNO: 2	DOMINIO: KAP065	AÑO: 2011
Domicilio: 12 DE OCTUBRE N° 761 DPTO. D LOC.: USHUAIA CP (9410) PROV.: TIERRA DEL FUEGO P.D.D.: USHUAIA			
Chasis Marca: WECO	Modelo: DAILY	Carrocería: USHUAIA	Bar: NO
Motor Marca: WECO	Modelo: DAILY	Potencia (CV): 104	Bar: NO
Combustible: GAS OIL	Posición: N	Caja Vel.: MANUAL	Suspensión: NO
Carrocería/Cal: WECO	Expte.: N	Clase Serv./Carga: MECANICA	A. Et.: SI
Documentación Presentada: (OTR.) INTERURBANO			
N° de Carrocería: 93ZK53B01B8424315		Otro Servicio: INTERURBANO	

Control de Pesada (Kg.)			(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros				
Eje	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro	Gases Escape	
Eje 1	1740		1740	4.38	5.27	16.89	56.53	----- m/Km.	Interior db A 86.00 Escape db A 65.00	Bach	
Eje 2	2320		2320	5.71	6.00	4.83	51.45			Opac. 00Bc	
Eje 3										%CO	
Eje 4										ppm.HC	
Total	4060		4060	10.09	11.27	10.47	53.63			%NOx	
Eje Z	4060		4060	5.45	5.42	0.55	27.29				

Anomalías

Planilla: 128-064096 Cert: -VTJL-374881
Inspector:

APROBADO

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía		
Fecha	Observaciones	Firma y Sello
		DAMIAN PEREZ RAMOS

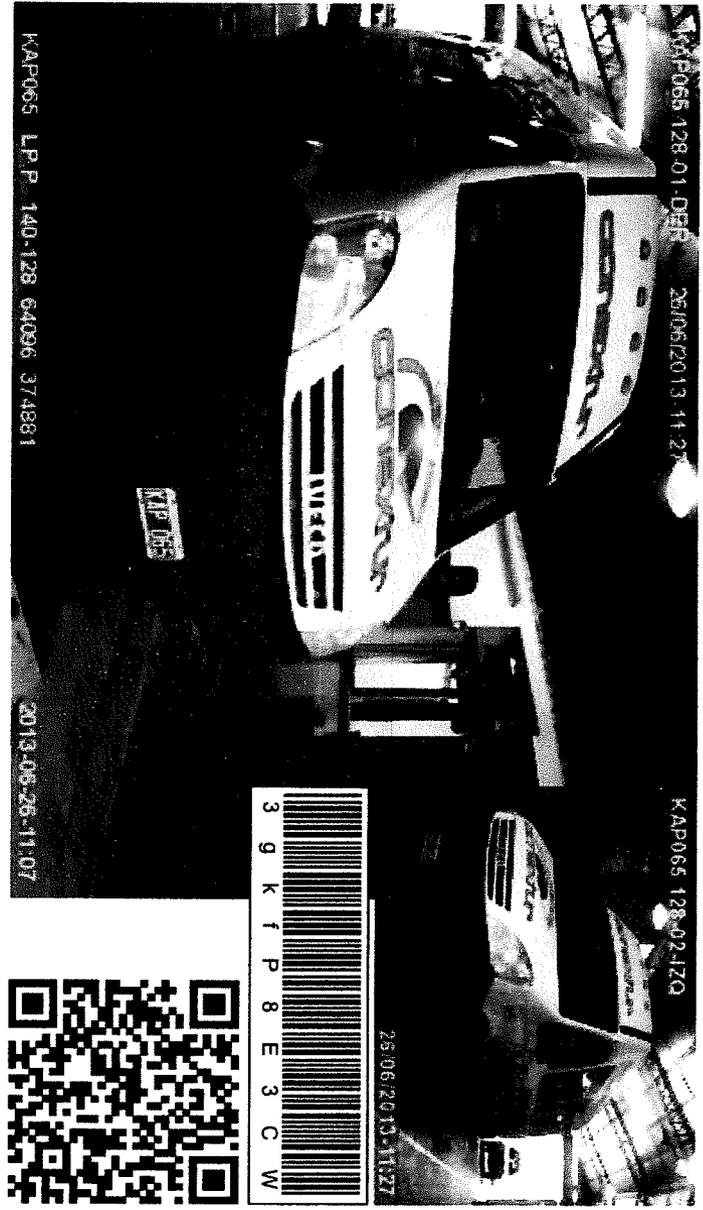
ORIGINAL TRESSETECUATROOCHOCHOOUNO

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE	
Certificado de Revisión Técnica N° VTJL 374881	
Dominio N°: KAP065	302469941490CENT
Motor N°: 7403936	26/12/2013
Chasis N°: 93ZK53B01B8424315	Vencimiento
APROBADO Ing. DAMIAN PEREZ RAMOS M.N. 12481 COPIME	
PROVINCIA: BUENOS AIRES	

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL	
Uso: (OTR.) INTERURBANO	
TRANSPORTE DE PASAJEROS	
Tacógrafo:	
NO CORRESPONDE N° de Asientos: 19	N° NO CORRESPONDE Peso Max.: 5000
Tipo de Vehículo: CO COLECTIVO	
Cód. Taller: 140 - 128	Fecha: 26/06/2013
Notificación:	Lic. Cond. N°:



1305 - 7/27



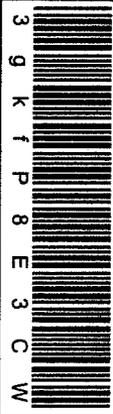
KAP065 128-01-0EE 25/06/2013 14:27

KAP065 128-02-1ZQ

KAP065 LP P 140-128 64096 374881

2013-06-26-11:07

25/06/2013 11:27



CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE

Subsecretaría de Transporte Automotor
Universidad Tecnológica Nacional

S.S.T.A.
U.T.N.



Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller Nº:	Hora:	Fecha:	Nº VTJL 374878
140-128	09:55	26/06/2013	

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre:		CUIT/DNI: BELMONTE MIGUEL ANGEL		Nº INTERNO: 2	DOMINIO: IMH976	AÑO: 2009
Domicilio: 20-17309721-3		Chasis Marca: 12 DE OCTUBRE Nº 761 DPTO. D LOC.: USHUAIA CP (9410) PROV.: TIERRA DEL FUEGO PTDO.: USHUAIA				
Motor Marca: RENAULT	Modelo: MASTER PH3 DCI 120	Carrocería: B2	Baño:			
Combustible: RENAULT	Posición:	Caja Vel.: MANUAL	Potencia (CV):	Baño:		
Carrocería/Caja: GAS OIL	Expte.: N	Clase Serv./Carga: (OTR.) INTERURBANO	A/B1:			
Documentación Presentada: RENAULT	N	473609/2008	Otro Servicio: INTERURBANO			

Valores Medidos Nº de Cámara: 93YCDUH6AJ350445

Control de Pesada (Kg.)			(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros				
Eje	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro	Gases Escape	
Eje 1								4.00 m/Km.	Interior db A 86.00	Bach 1.00Bc	
Eje 2	1580		1580	4.58	4.55	0.66	58.90			Escape db A 65.00	Opac.
Eje 3	1100		1100	3.10	3.02	2.58	56.71				%CO
Eje 4											ppm.HC
Total											% NOx
Eje	2680		2680	7.68 Control de Freno de Estacionamiento			58.01				
2	2680		2680	2.26	2.45	7.76	17.92	Anomalías			

Planilla: 128-064089 Cert: -VTJL-374878

2401L,

APROBADO

Inspector: DAMIAN PEREZ RAMOS

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía

Fecha	Observaciones	Firma y Sello

ORIGINAL

TRESSIETE CUATRO OCHO SIETE OCHO

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE	
Certificado de Revisión Técnica Nº VTJL 374878	
Dominio Nº:	
Motor Nº:	IMH976 30248177031CENT
Chasis Nº:	G9UA754C244442 26/06/2013
Resultado:	APROBADO
Firma y Sello Director Técnico ING. DAMIAN PEREZ RAMOS	

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL	
Uso:	(OTR.) INTERURBANO
Tacógrafo:	TRANSPORTE DE PASAJEROS
Nº de Asientos:	15
Peso Máx.:	4200
Tipo de Vehículo:	OT TRANSPORTE DE PASAJEROS
Cód. Taller:	140 - 128
Fecha:	26/06/2013
Notificación:	FERRERO HECTOR LUIS
Lic. Cond. Nº:	DNI 23851346

PROVINCIA: BUENOS AIRES

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE

Subsecretaría de Transporte Automotor
Universidad Tecnológica Nacional

S.S.T.A.
U.T.N



Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller N°: 140-128	Hora: 15:29	Fecha: 19/12/2012	N° VTJL 351063
---------------------------	--------------------	--------------------------	-----------------------

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre: BELMONTE MIGUEL ANGEL			
CUIT/CUIL: 20-17309721-3	N° INTERNO: 2	DOMINIO: GUK953	AÑO: 2007
Domicilio: 12 DE OCTUBRE N° 761 DPTO. D LOC.: USHUAIA CP (9410) PROV.: TIERRA DEL FUEGO B.TDO.: USHUAIA			
Chasis Marca: RENAULT	Modelo: MASTER DCI 120	Potencia (CV): 104	Bar: NO
Motor Marca: RENAULT	Modelo: MASTER DCI 120	Potencia (CV): 104	Bañado: NO
Combustible: GAS OIL	Posición: N	Caja Vel.: MANUAL	Suspensión: (-)
Carrocería/Cajón: RENAULT	Expte: N	Clase Serv./Carga: MECANICA	A. AS: NO
Documentación Presentada: dy		(OTR.) INTERURBANO SI	
N° de Carrocería: 93YCDDUH57J852768			
Otro Servicio: INTERURBANO			

Valores Medidos:

Control de Pesada (Kg.)			(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros			
Eje	Tara	Carga	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro	Gases Escape	
Eje 1	1560		4.85	4.20	13.40	59.14	9.00 m/Km.	Inferior db A 86.00	Bach	
Eje 2	1160		3.68	4.36	15.60	70.65			Opac.	.00Bc
Eje 3									Escape db A 66.00	%CO
Eje 4										ppm.HC
Total	2720	2720	8.53	8.56	14.41	64.05		%NOx		
Eje 2	2720	2720	3.41	3.85	11.43	27.21	Control de Freno de Estacionamiento			

Anomalías

10010401L,

Planilla: 128-066629 Cert: -VTJL-351063

APROBADO

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía		
Fecha	Observaciones	Firma y Sello
		ROBERTO CARLOS BENITEZ

ORIGINAL

TRESCINCOUNOCEROSEISTRES

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE	
Certificado de Revisión Técnica N° VTJL 351063	
Dominio N°: GUK953	30244646027CENT
Motor N°: G9UA724C033704	19/06/2013
Chasis N°: 93YCDDUH57J852768	Vencimiento
APROBADO	
 ING. DAMIAN PEREZ RAMOS Firma y Sello Director Técnico M.N. 12481 COPIME	
Resultado	
PROVINCIA: BUENOS AIRES	

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL	
Uso: (OTR.) INTERURBANO	
TRANSPORTE DE PASAJEROS	
Tacógrafo:	NO CORRESPONDE N° NO CORRESPONDE
N° de Asientos: 15	Peso Max.: 3800
Tipo de Vehículos: OT TRANSP. DE PASAJEROS	
Cód. Taller: 140-128	Fecha: 19/12/2012
 Notificación: MAZZO ISMAEL HORACIO Lic. Cond. N°: DNI 16360419	

1305 11/27

GUK953 128-01-DIER 19/12/2012-15:34

GUK953 128-02-IZQ



19/12/2012-15:34



GUK953 LP P 140/128/88629 351069

19/12/2012-15:34



19/12/2012-15:34
 GUK953 LP P 140/128/88629 351069
 3 P I P a 7 k Y K Y



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 09 OCT 2013 .-

**SEÑOR: BELMONTE, MIGUEL ANGEL DNI:
DOMICILIO: MAIPU 339 DPTO E .USHUAIA.-**

Por la presente NOTIFICO A USTED, que conforme lo estipulado en la Ordenanza municipal N° 2393/01, por medio de la cual se crea el Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, y específicamente en su artículo 7°, queda inhabilitado para conducir, en virtud de las resoluciones dictadas por el juzgado administrativo municipal de faltas en las causas que se detallan; R-3244-0-2012; R-3885-0-2012; A8330 – 0 - 2013, finalizando la presente inhabilitación el día 17/01/2016.-

(ordenanza municipal n°2393, Artículo 7°): “Ante la solicitud de renovación de una Licencia de Conducir, la Dirección de Tránsito y Transporte deberá verificar la cantidad de puntos acumulados por el solicitante, debiendo tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Si el solicitante acumula entre 2000 puntos y 2500 puntos, sólo podrá renovar su Licencia por el término de UN (1) año;
- b) Si el solicitante acumula entre 2501 puntos y 3000 puntos, no podrá renovar su Licencia de Conducir hasta tanto se reste de la Base de Datos los puntos necesarios para encuadrarse, nuevamente, en el Inciso a) del presente artículo.-

En el caso de que cualquier infractor registrado alcance 3001 puntos o más, quedará automáticamente inhabilitado para conducir por el término de TRES (3) años a partir de la fecha de inhabilitación.”

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

FIRMA

ACLARACION

D.N.I.

FECHA:

Miguel A Belmonte

MIGUEL A BELMONTE

1309721

09/10/2013

Miguel DIAZ
Director de Tránsito
Municipalidad de Ushuaia

Estado del conductor BELMONTE, MIGUEL ANGEL al 04/10/2013 13:46:49
1305 - 13/27

Estado J.A.M.F.: El conductor no posee inhabilitaciones

Puntos UFA: 4271

Estado Scoring: Inhabilitado hasta el 17/01/2016

Restriccion medica: NO 0

Miguel DIAZ
Director de Tránsito
Municipalidad de Ushuaia

Causas vigentes [3 Causa(s) 4271pts]

Causa	L	JR	Ano	Contrib	Nombre	Sentencia	PtsUfa
3244	R	00	2012	23970	BELMONTE, MIGUEL ANGEL	26/06/2012	01467
3885	R	00	2012	23970	BELMONTE, MIGUEL ANGEL	26/06/2012	01467
8330	A	00	2013	23970	BELMONTE, MIGUEL ANGEL	17/01/2013	01337

Miguel DIAZ
Director de Tránsito
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Nº 00314068

TASAS Y DERECHOS VARIOS

Nombre / Razón Social: Belmonte Niquel

Apellido: Belmonte

Documento de Identidad: Tipo N°

Domicilio: Calle N°

Identificación: Secc. Mac. Parc.

Dominio: Expte:

Concepto: 003214 - p/2012

importe 1467 JPA x 4 = \$ 5868⁰⁰

Intereses \$

TOTAL	\$ 5868 ⁰⁰
-------	-----------------------

Son Pesos: Cinco mil ochocientos
sesenta y ocho

Vencimiento para el pago: 1

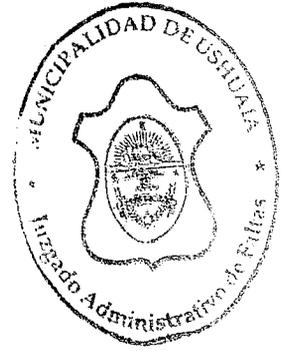
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
30 SEP 2013

Pagado: Caiero:

PAGADO
LLENAR LOS RUBROS A MAQUINA O
A MANO CON LETRA TIPO IMPRENTA

1305 - 16/27

PRIMERA CITACIÓN



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
www.jamf-ushuaia.gov.ar

CÉDULA

Señor/a
MIGUEL ANGEL BELMONTE
12 DE OCTUBRE 761/MAIPU 839 3 PISO D - TIRA 1 B
USHUAIA 9410

Me dirijo a Ud. a los efectos de notificarle el fallo dictado por este Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en la Causa N° R-003244-0/2012/USHUAIA.

La multa respectiva deberá abonarse dentro de los treinta (30) días hábiles en la sede de este Juzgado, bajo apercibimiento de **EMBARGO** de bienes (Artículos 40 y 41 Ordenanza Municipal N° 2778).

Se acompaña copia de la presente cédula y del fallo aludido.

QUEDA UD. NOTIFICADO

Dra. María Laura NUÑEZ
Secretaria Interina
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

USHUAIA, 10/04/2013

ARTÍCULO 33 O.M. 2778: Contra los fallos definitivos se podrán interponer los recursos de revisión, apelación y nulidad.

ARTÍCULO 34 O.M. 2778: "ARTICULO 34.- El recurso de revisión se interpondrá ante el Juez Administrativo Municipal de Faltas contra sus fallos definitivos solo cuando después de dictados los mismos se aportaran documentos decisivos que no se hubiesen podido adjuntar al procedimiento por causa de fuerza mayor. El plazo para solicitar la revisión del fallo será de CINCO (5) días desde su notificación. Su interposición no suspende el plazo para apelar, pudiendo en su caso el imputado solicitar la revisión del fallo dictado por el Juez Administrativo Municipal de Faltas y subsidiariamente apelar. La revisión será resuelta en el plazo de DIEZ (10) días. Si se denegara el recurso, y se hubiera interpuesto en forma subsidiaria la apelación, notificado el recurrente, la causa se elevará a la alzada..."

ARTÍCULO 35 O.M. 2778: "ARTICULO 35.- La apelación se interpondrá fundada, por escrito ante el mismo Juez que dictó el fallo y dentro de los CINCO (5) días de notificado, debiendo constituir en el momento de la interposición domicilio ante la alzada. Interpuesto el recurso en tiempo y forma, las actuaciones les serán elevadas de inmediato al Juez Correccional del Distrito Judicial Sur, para su conocimiento y resolución. No cumplidos los requisitos de tiempo y forma el recurso será denegado por resolución que se notificara al recurrente. Omitida la fundamentación, el Juez declarará desierto el recurso mediante resolución que se notificara al recurrente..."

ARTÍCULO 40 O.M. 2778: Cuando el fallo condene al pago de una multa, el término para hacerlo será de TREINTA (30) días desde que aquel quede firme y consentido.

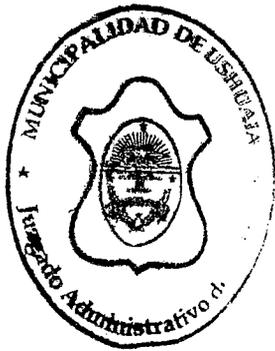
ARTÍCULO 41 O.M. 2778: Vencido el plazo fijado en el Artículo anterior, el fallo será considerado "título ejecutivo" y se procederá al embargo de bienes, de conformidad con las normas establecidas para la ejecución de sentencias previstas en el Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

USHUAIA DE 10 DE April DE 2013 SIENDO LAS 12¹⁰ HORAS ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO INDICADO MAS ARRIBA E HICE ENTREGA DE LA PRESENTE CEDULA A UNA PERSONA QUE DIJO SER:

Juan Carlos PENOLI
Notificador
Juzgado Adm. Municipal de Faltas

1305 - 17/27

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
www.jamf-ushuaia.gov.ar



USHUAIA, 05/04/2013

AUTOS Y VISTOS:

EN LA FECHA 5-4-13 SE PROCEDE
A REGISTRAR BAJO EL N° 18853
DEL LIBRO N° XIX FOLIOS 184 y 185
DE FALLOS, CONSTE.-

Dra. María Isabel GUTIERREZ
A/C Prosecretaría
Juz. Adm. Municipal de Faltas

La presente Causa N° R-003244-0/2012/USHUAIA en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo por la que se imputa al señor MIGUEL ANGEL BELMONTE, DNI 17309721, infracción por falta de habilitación de transporte especial.

RESULTANDO:

Mediante Acta de Infracción N° R - 3244 labrada por funcionario competente, en la que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la Ordenanza Municipal N° 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por el Art. 25 de la OM N° 3144.

CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 26/06/2012 a las 09:46 hs., la inspectora actuante verificó en la Ruta Nacional N° 3 frente al Puesto Policial, que el chofer Masso Ismael, circulaba en el rodado dominio KAP-065, afectado al servicio de transporte de pasajeros, de titularidad del imputado, sin la debida habilitación como transporte especial de personas, por lo que labró las actuaciones que originan esta Causa.

Que el nombrado fue debidamente notificado de la audiencia fijada para formular su descargo, ofrecer y producir la prueba de que intentara valerse, conforme surge de la cédula glosada a fs. 4, no habiendo comparecido a la misma ni justificado su inasistencia.

Que conteste lo establecido en el artículo 28 de la OM N° 2778 procede declararlo rebelde y dictar resolución sin más trámite.

Que, oficiosamente, mediante providencia de fecha 27/08/12 se efectúa tal declaración, disponiéndose, asimismo, la continuidad de la Causa según su estado.

Que, sin perjuicio de lo anterior y advirtiendo que el encuadre legal inicialmente atribuido no se correspondía con la descripción formalizada a fs. 1, se dispuso a fs. 6 reencuadrar el tipo contravencional y emplazar al imputado a efectos de tomar vistas del expediente según notificación practicada a fs. 7 sin que el nombrado compareciera a tal efecto.

Que, en este estado, habré de estarme a los efectos de la declaración de rebeldía dictada a fs. 4 vta.

Que no obstante la ausencia del nombrado y consecuentemente la falta de su descargo, el presente resolutorio ha de dictarse según el mérito de esta Causa y atendiendo la presunción establecida en el artículo 23 de la OM N° 2778, que otorga al acta de infracción el valor de semiplena prueba de la responsabilidad del infractor; denotando que por la situación procedimental comentada no ha sido enervada por ningún otro elemento probatorio.

En consecuencia y al haberse configurado infracción al art. 25 de la OM N° 3144 se aplica la sanción de multa que prevé dicha disposición, la que se eleva en un tercio (1/3), en virtud del estado de rebeldía en que ha incurrido el imputado, y de acuerdo a lo prescripto en el artículo 24 de la OM N° 2674.

1305 - 18/27

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la OM N° 2674 y artículo 32 de la OM N° 2778, **FALLO:**

APLICAR a MIGUEL ANGEL BELMONTE, DNI 17309721 multa de UN MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE (1467) UFA. que deberá abonar dentro de treinta (30) días de notificado, bajo apercibimiento de Embargo de bienes (artículos 40 y 41 OM N° 2778).

REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVASE.



Dra. María Laura NUÑEZ
Jefe de las Islas Subrogante
Juzgado Acim. Municipal de Faltas
Ushuaia

Me notifico del fallo que antecede y de que la Ordenanza Municipal N° 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art. 34), de apelación (art. 35), de nulidad (art.36) y de queja (art. 37).

1305-19/27

TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS

O.M. N°

O.M. N°

N° **40**

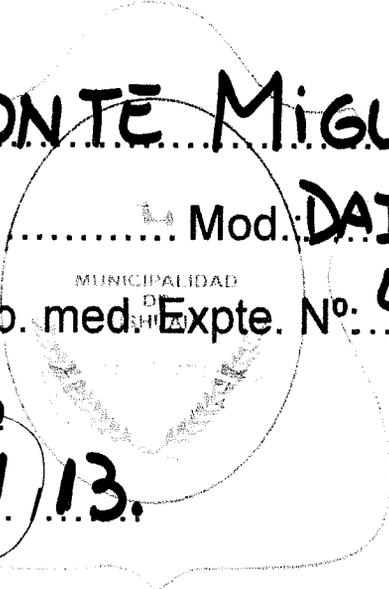
Propietario: **BELMONTE MIGUEL ANGEL**

Vehículo: **IVECO** Mod: **DAILY** Año: **2011**

Dominio: **KAP-065** Hab. med. Expte. N°: **4426/2012**

Fecha: **02/07/12**

Vencimiento: **02/07/13**



Norma Isabel Navarro
Directora de Transporte
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

IMPRESA INTEGRAL USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

N° 00314067



TASAS Y DERECHOS VARIOS

Nombre / Razón Social: Belmonte
Riquel Angel

Documento de identidad: Tipo N°

Domicilio: Calle N°

Identificación: Secc. Mac. Parc.

Dominio: Expte:

Concepto: A. 008330-0/2013

Importe 1337 UFA x fn = \$ 5348⁰⁰
Intereses —

TOTAL	\$ 5348 ⁰⁰
-------	-----------------------

Son Pesos: Cinco mil trescientos
cuarenta

Vencimiento para el pago: 30 SEP 2013

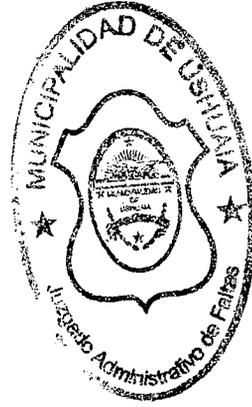


Pagado: Cero:

LLENAR LOS RUBROS A MAQUINA O
A MANO CON LETRA TIPO IMPRENTA

1305 - 21/27

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151



CÉDULA

Señor

MIGUEL ANGEL BELMONTE
MAIPU 839 3° PISO D / 12 DE OCTUBRE 761 DEPTO "D"
USHUAIA 9410

Notifico a Ud. que en la Causa N° A-008330-0/2013/USHUAIA que tramita por ante este Juzgado Administrativo Municipal de Faltas por **FALTA GRAVE TRANSPORTE ESPECIAL (ARTICULO 25 OM N° 3144, ARTICULO 25 OM N° 3144)**, se lo cita a que comparezcan ante este organismo a la audiencia del día **06/05/2013 09:20 hs.** a los efectos de formular descargo, ofrecer y producir la prueba de la que intente valerse, según lo establecido en arts. 28 y 30 Ordenanza Municipal N° 2778 y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ante el incomparendo injustificado y resolver sin más trámite.

Asimismo, le comunico que el efecto de la declaración de rebeldía dispuesta oficiosamente, generará como agravante el incremento en un tercio (1/3) de la sanción a imponer de conformidad al Artículo 24 Ordenanza Municipal N° 2674, elevándose sin más trámite las actuaciones para su resolución por aplicación del artículo 32 Ordenanza Municipal N° 2778. Notifíquese.

PRESENTARSE CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD, LIBRO DE INSPECCION Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CESE DE LA FALTA.

TODA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SALA DE AUDIENCIA DEBERÁ SER PRESENTADA EN ORIGINAL Y COPIA .-

SE AGREGA COPIA DE LA CÉDULA Y DEL ACTA DE INFRACCIÓN.-

QUEDA UD. NOTIFICADO.

USHUAIA, 01/02/2013.


Dra. María Laura NÚÑEZ
Jueza de Faltas Subrogante
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

ARTÍCULO 28 O.M. 2778: Dentro de los TRES (3) días de recibidas las actuaciones o ratificadas las denuncias, se dispondrá la citación del imputado para que comparezca ante el Juez en la Audiencia que se señalará, al efecto de que formule su defensa y ofrezca y produzca en la misma audiencia la prueba que intente valerse. Notificado el imputado de la audiencia fijada para formular su descargo, en forma personal, por cédula o por edicto, de resultar la segunda infructuosa y vencido dicho término sin que el mismo comparezca, ni justifique su incomparencia, será declarado rebelde y se dictará resolución sin más trámite. la notificación se hará con una antelación mínima de TRES (3) días y en ella se transcribe este Artículo. Excepcionalmente y de considerarlo el Juez justificado, podrá disponer ante el primer incomparendo del imputado, una segunda audiencia o la clausura provisoria del local comercial del que aquel fuera titular y en tanto la contravención sustanciada tuviera relación con el mismo y no con vehículos u otros bienes del mismo propietario. En caso de faltas leves, dentro de los TRES (3) días de recibidas las actuaciones o ratificadas las denuncias, se dispondrá la notificación al imputado haciéndole saber que en el plazo de DIEZ (10) días

1305 - 22/27

deberá hacer opción efectiva entre realizar el pago voluntario de la multa correspondiente, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal 2674, o solicitar audiencia a fin de formular su defensa y ofrecer y producir la prueba que intente valerse. Vencido dicho término sin ejercer la opción automáticamente quedará establecida como sanción el mínimo legal previsto para cada caso cuyo pago deberá hacerse efectivo en el plazo de TREINTA (30) días contados a partir del siguiente hábil al vencimiento del primero. En la notificación se transcribirá el presente Artículo.

ARTÍCULO 30 O.M. 2778: La audiencia será pública y el procedimiento oral. El Juez le dará a conocer al imputado los antecedentes contenidos en las actuaciones, invitándolo a que formule su defensa en el acto por sí o por su apoderado. La prueba será ofrecida y producida en la misma audiencia, salvo que el Juez estime procedente fijar otra para la producción de la prueba pendiente. El plazo máximo será de DIEZ (10) días. Del descargo efectuado por el imputado se tomará una versión escrita, como así mismo de los testimonios y careos. Cuando el imputado acredite documentalmente la inexistencia de la infracción que se le atribuye, el Juez podrá disponer que se efectúe un manifiesto en tal sentido agregando la documental correspondiente, refrendándose la actuación a través de la Secretaria y Prosecretaria según proceda. Cuando una infracción sea susceptible de ser corregida por su autor, y este lo hubiera hecho en el término de CINCO (5) días de constatada la falta, el Juez podrá declarar cumplida su obligación, sin aplicar sanción al respecto.

USHUAIA, 22 DE Septiembre DE 2013 SIENDO LAS 11 HORAS ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO INDICADO MAS ARRIBA E HICE ENTREGA DE LA PRESENTE CEDULA A UNA PERSONA QUE DIJO SER:

Juan Carlos Melloni
Notificador
Juzgado Municipal de Ushuaia

1305 - 23/27

SERVICIO DE TRANSPORTE

HABILITACIÓN

EMPRESA: **BELMONTE, MIGUEL ANGEL**

DOMICILIO: 12 DE OCTUBRE N° 761 CIUDAD: USHUAIA

MARCA: RENAULT MODELO: MASTER (15 AS) DOMINIO: **GUK-953**

DEBERÁ CIRCULAR CON R.T.O. Y SEGURO EN VIGENCIA.

REGISTRO PROVINCIAL N°: **OE-0365** HABILITADO EN: D.P.T.T.U.

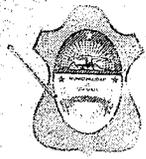
CLASIFICACIÓN: **TURISMO** CATEGORÍA: TR-TE

OTORGADO: **24-ENE-2013** VENCE: **24-ENE-2014**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARCTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad
DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Daniel Antonio PERALTA
Director Operativo
de Transporte Terrestre Ushuaia
Dirección Provincial de Tránsito y Transporte
M.G.J. y S



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Nº 00314069

(F)

TASAS Y DERECHOS VARIOS

Nombre / Razón Social: BELMONTZ DIFUSION

Documento de Identidad: Tipo N°

Domicilio: Calle N°

Identificación: Secc. Mac. Parc.

Dominio: Expte:

Concepto: 2 003885-0 / 2012

importe 1467 UFA x \$41,028 = 58680

Intereses \$

TOTAL \$ 58680

Son Pesos: Cinco mil ochocientos

Vencimiento: 30 SEP 2013

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECAUDO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
30 SEP 2013

Recibido: **PAGADO** Cuentas:

LLENAR LOS RUBROS A MAQUINA O
A MANO CON LETRA TIPO IMPRENTA

1305 - 25/27

PRIMERA CITACIÓN

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 REPÚBLICA ARGENTINA
 JUZGADO ADMINISTRATIVO
 MUNICIPAL DE FALTAS
 USHUAIA - 25 de mayo 151
 www.jamf-ushuaia.gov.ar

CÉDULA

Señor

MIGUEL ANGEL BELMONTE**MAIPÚ N° 839 PISO 3° DPTO D****USHUAIA - 9410**

Me dirijo a Ud. a los efectos de notificarle el fallo dictado por este Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en la Causa N° R-003885-0/2012/USHUAIA.

La multa respectiva deberá abonarse dentro de los treinta (30) días hábiles en la sede de este Juzgado, bajo apercibimiento de **EMBARGO** de bienes (Artículos 40 y 41 Ordenanza Municipal N° 2778).

Se acompaña copia de la presente cédula y del fallo aludido.

QUEDA UD. NOTIFICADO


 Dra. María Laura NÚÑEZ
 Secretaria Interna
 Juzgado Adm. Municipal de Faltas
 Ushuaia

USHUAIA, 29/07/2013

ARTÍCULO 33 O.M. 2778: Contra los fallos definitivos se podrán interponer los recursos de revisión, apelación y nulidad.

ARTÍCULO 34 O.M. 2778: "ARTICULO 34.- El recurso de revisión se interpondrá ante el Juez Administrativo Municipal de Faltas contra sus fallos definitivos solo cuando después de dictados los mismos se aportaran documentos decisorios que no se hubiesen podido adjuntar al procedimiento por causa de fuerza mayor. El plazo para solicitar la revisión del fallo será de CINCO (5) días desde su notificación. Su interposición no suspende el plazo para apelar, pudiendo en su caso el imputado solicitar la revisión del fallo dictado por el Juez Administrativo Municipal de Faltas y subsidiariamente apelarlo. La revisión será resuelta en el plazo de DIEZ (10) días. Si se denegara el recurso, y se hubiera interpuesto en forma subsidiaria la apelación, notificado el recurrente, la causa se elevará a la alzada..."

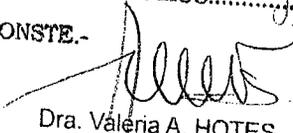
ARTÍCULO 35 O.M. 2778: "ARTICULO 35.- La apelación se interpondrá fundada, por escrito ante el mismo Juez que dictó el fallo y dentro de los CINCO (5) días de notificado, debiendo constituir en el momento de la interposición domicilio ante la alzada. Interpuesto el recurso en tiempo y forma, las actuaciones les serán elevadas de inmediato al Juez Correccional del Distrito Judicial Sur, para su conocimiento y resolución. No cumplidos los requisitos de tiempo y forma el recurso será denegado por resolución que se notificara al recurrente. Omitida la fundamentación, el Juez declarará desierto el recurso mediante resolución que se notificara al recurrente..."

ARTICULO 36-OM 2778 El recurso de nulidad solo tendrá lugar contra fallos pronunciados con violación u omisión de las formas sustanciales del procedimiento o por contener éste aspectos de los que por expresa disposición del derecho anulen las actuaciones. Solo podrá interponerse contra fallos que sean susceptibles de ser recurridos por vía de apelación.

1305 - 26/27

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
www.jamf-ushuaia.gov.ar

EN LA FECHA 12/07/2013 SE PROCEDE
A REGISTRAR BAJO EL N° 19412
DEL LIBRO N° XA FOLIOS 88 y 89
DE FALLOS, CONSTE.-


Dra. Valeria A. HOTES
Aux. Prosecretaría
Juzg. Adm. Municipal de Faltas

USHUAIA, 12/07/2013

AUTOS Y VISTOS:

La presente Causa N° R-003885-0/2012/USHUAIA en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo por la que se imputa al señor MIGUEL ANGEL BELMONTE, DNI 17309721, infracción por falta de habilitación como chofer de transporte especial.

RESULTANDO:

Mediante Actas de Comprobación N° R - 3885 y N° 3886 labradas por funcionario competente, en la que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la Ordenanza Municipal N° 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por los Arts. 10 y 25 de la OM N° 3144.

A fs. 2 se ordenó la acumulación de las Actas de Infracción N° 3885 y N° 3886 en una Causa, toda vez que ambas están referidas a la misma persona e idéntico rodado infraccionado, y conforme lo prevé el art. 33 inc. 3 y art. 34 del CPP, en función del art. 8 de la OM N° 2778.

CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el Expediente surge:

a) Que el día 26/06/2012 a las 9:45 hs., el inspector actuante verificó en la calle Héroes de Malvinas -frente al control policial-, que el imputado cedió la conducción del rodado dominio IMH976 -afectado al Servicio de Transporte de Personas, Móvil N° 132- al Sr. Adolfo Bueno sin contar éste con la correspondiente habilitación, por lo que labró la actuación de fs. 1.

b) Que el día 26/06/2012 a las 10:00 hs., el inspector actuante verificó en la calle Héroes de Malvinas -frente al control policial-, que el chofer Adolfo Bueno circulaba en el rodado dominio IMH976, afectado al Servicio de Transporte de Personas, Móvil N° 132, de titularidad del imputado, sin estar debidamente habilitado como chofer de transporte especial de personas, por lo que labró el instrumento de fs. 2.

Que el nombrado fue debidamente notificado de la audiencia fijada para formular su descargo, ofrecer y producir la prueba de que intentara valerse, conforme surge de la cédula glosada a fs. 6, no habiendo comparecido a la misma ni justificado su inasistencia.


MARZUN SANTANA
Juzgado Municipal de Faltas

